



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2020-MPH

Huaral, 19 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 169-2020-MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe Legal N° 603-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 986-2020-MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Designación del Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, estipula que es una función del gobierno local en materia de saneamiento, *constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda.*

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPH-CM de fecha 07 de agosto de 2019, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral, modificando los Artículos 109° y 110° de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana e incorporar los Artículos 124°A y 124°B del Área Técnica Municipal (ATM).

El Área Técnica Municipal ATM es un órgano de línea de la municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. El Área Técnica Municipal ATM depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 362-2019-MPH de fecha 11 de octubre de 2019 se designó como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de saneamiento al Ing. Agrónomo Abad Iglor Evangelista Rosales, personal CAS (Profesional III), el mismo que venció el 31 de diciembre de 2019.

En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana a través del Informe N° 169-2020-MPH/GDSYPC recomienda que mediante acto resolutivo se designe al nuevo responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; asimismo, recomienda que la *responsabilidad* del Área Técnica Municipal *recaiga* en el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Bajo esas consideraciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 603-2020-MPH-GAJ, teniendo en cuenta que a la fecha no existe persona alguna que este ocupando el cargo como responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que, considera *viable* se efectúe la Designación del Responsable del Área Técnica Municipal; debiendo tomarse en cuenta la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana. Finalmente, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 986-2020-MPH/GM, eleva los actuados a fin de proseguir con la emisión de acto resolutivo correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

...//



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2020-MPH

//...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huaral, de los servicios de saneamiento al **Lic. ROBERTO SANCHEZ PALOMINO - Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana**, identificado con DNI N° 16002918; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 362-2019-MPH de fecha 11 de octubre de 2019 que designa al responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

